



**Expediente 763CM/2020**  
**Ref.: MMD**

## DECRETO

En relación al expediente de contratación del contrato menor de servicio consistente en la producción artística de la "Zambombá Flamenca Navidad 2020", a celebrar el día 22 de diciembre de 2020.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe suscrito, por Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 26 de noviembre de 2020, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se hace constar que únicamente hay un empresario o profesional al que pueda encargarse el trabajo, por razones de exclusividad de derechos, estando incluido en los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2º, dado que se trata de una representación artística única.

2º.- Memoria técnica suscrita por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 28 de noviembre de 2020, en la que se detalla el presupuesto del contrato, plazo de ejecución, responsable del contrato y especificaciones técnicas de la prestación.

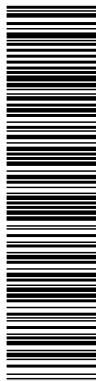
3º.- Consta, asimismo, Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, en el que se informa lo siguiente:

*"El Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a través de la Concejalía de Cultura, cuenta entre sus fines institucionales con la promoción de la ciudad de Huelva a través de actuaciones culturales, que sirvan tanto para obtener el reconocimiento de la ciudad y sus valores, como para la identificación de los onubenses con su ciudad, a la vez que la promoción y el apoyo a los distintos sectores socioeconómicos de la ciudad, entre los que se encuentra la cultura. Habida cuenta de lo expuesto, este Área se dispone a organizar e implementar la programación cultural en espacios escénicos de este Ayuntamiento. Para la organización de uno de esos eventos será necesario contratar los servicios que se relacionan en el presente informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, habiéndose constatado que esta administración no cuenta con suficiencia de medios materiales, ni de personal, para cubrir las necesidades objeto de contratación. Teniendo en cuenta lo expresado, las actuaciones culturales y más concretamente la Producción artística de la Zambombá Flamenca Navidad 2020, el próximo día 22 de Diciembre de 2020, a las 16 horas en el Auditorio de la Casa Colón de Huelva. El porqué de la obra seleccionada en dicha programación atiende a criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece, también se tiene presente las condiciones técnicas requeridas por el artista (cuestiones como espacio/escenario necesario, equipos de sonido e iluminación, infraestructuras, camerinos, etc.), a la viabilidad económica (que podamos presupuestariamente afrontar la contratación del artista elegido), al conocimiento popular del elenco; entendiéndose que no todo son términos cuantitativos, la calidad contrastada es algo que evidentemente se valora, la trayectoria del artista. El compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Todo ello y bastante más se tiene en cuenta a la hora de realizar una programación cultural. El presente contrato se adjudicará en base a la exclusividad en la producción artística que acredita tener el empresario sobre los artistas seleccionados para el día del concierto en Huelva. No habiendo, por tanto, existencia de competencia. Concurren estas circunstancias en el actual supuesto, en que se desea contratar a unos artistas determinados, siendo la empresa Manuel Jesús Castilla Díaz con NIF 44.214.401Y la que ostenta los derechos de representación de os artistas indicados en la fecha en la que se quiere contar con los artistas. De conformidad con lo recogido en el Real Decreto -ley 14 -2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, para la celebración de este contrato no se requiere cesión de datos por parte de este Ayuntamiento."*

Código para validación: **ROFDU-LEHPS-O59L6**  
 Fecha de emisión: **16 de Diciembre de 2020 a las 10:00:37**  
 Página 2 de 4

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 15/12/2020 12:43  
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 15/12/2020 14:06  
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/12/2020 09:27

**FIRMADO**  
 16/12/2020 09:27



www.huelva.es  
 Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es

3º.- Consta en el expediente, declaración responsable suscrita por D. Vicente Redondo Saavedra, conocido artísticamente como "El Pecas", en la que manifiesta expresamente que D. Manuel J. Castilla Díaz, ostenta en exclusiva la representación artística de él y su conjunto artístico para la actuación "Zambombá Flamenca", que tendrá lugar el próximo día 22 de diciembre de 2020.

4º.- Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 16 de noviembre de 2020, sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en el que se hace constar lo siguiente:

"1º.- Que ha recabado presupuesto a la empresa Manuel Jesús Castilla Díaz con NIF 44.214.401Y, capacitada para la realización de un servicio, consistente en producción artística para la Zambomba flamenca Navidad 2020, por un valor estimado de 10.500 € y 2.205 € de IVA, según informe de necesidad de fecha 26 de noviembre del presente, para el cumplimiento y realización de los siguientes fines determinados en el mismo.

2º.- Que no se han recibido más ofertas al tratarse de la contratación de una empresa con exclusividad para la realización del citado servicio por un valor de 12.705 €.

3º.- Que teniendo en cuenta los criterios de adjudicación, se propone como adjudicatario a D. Manuel Jesús Castilla Díaz, con NIF 44.214.401-Y y domicilio en C/ Cardenal Albornoz, 4 - 4º A - 21003 Huelva, por un importe de 10.500 € y 2.205 € de IVA, lo que supone un total de 12.705 €, habiéndose calculado el presupuesto de conformidad con el artículo 100 de la LCSP, y el valor estimado, de conformidad con el artículo 101 del citado texto legal.

4º.- Consta declaración responsable de la entidad o persona física que se propone como adjudicataria, sobre la capacidad de obrar y no estar incurso en prohibiciones para contratar."

5º.- Consta Declaración responsable suscrita por D. Manuel Jesús Castilla Díaz, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

6º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:  
 -12.705,00 € con cargo a la partida 700-338-2279921.

Visto Informe 41/96, de 22 de julio de 1996, de la JCCA del Estado, el cual se manifiesta conforme con el criterio de que una actuación artística única es aquella en la que un artista o grupo artístico aporta una labor creativa al espectáculo, es decir, es una causa genérica, una razón artística, así como el Informe suscrito por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión, en el que se justifica la elección de la artista seleccionada con base en criterios de idoneidad y posibilidades que en las fechas concretas el mercado artístico ofrece. Así mismo, se tienen en cuenta las condiciones técnicas requeridas por los artistas, la viabilidad económica y el conocimiento popular del evento, siendo valorada la calidad contrastada junto con la trayectoria de los artistas, el compromiso como servicio público hacia la ciudadanía, no olvidando la necesaria labor divulgativa, mostrar nuevos valores, nuevas tendencias, que estén reflejadas todas las disciplinas musicales. Por lo tanto, son razones exclusivamente artísticas las que hacen que se contrate con este artista en concreto.

Visto que queda suficientemente acreditado en el expediente las razones por las que se contrata al artista referido para la Zambombá Flamenca de la Navidad 2020, que no son otras que la calidad artística, la disponibilidad del calendario y la capacidad o no del Ayuntamiento para sufragar determinadas actuaciones. Respecto al resto de extremos el Ayuntamiento de Huelva requiere de una empresa que asuma las labores y prestaciones correspondientes para la contratación de la actuación artística en cuestión, de tal manera que se dote al mismo de una calidad escénica e interpretativa considerable. En este sentido, resultando que según la documentación que consta en el expediente, Don Manuel Jesús Castilla Díaz ostenta la exclusividad de los derechos de representación de D. Vicente Redondo Saavedra, conocido artísticamente como "El



Pecas", y de su conjunto artístico, para la producción de la actuación musical referida y que se celebrará el próximo día 22 de diciembre de 2020, dado que consta declaración responsable en tal sentido.

Visto el Informe 50/06, de 11 de diciembre de 2006, de la Junta Consultiva de Contratación, establece que "los contratos con artistas, grupos musicales, compañías de teatro o similares deben mantener la calificación de contratos privados sin promover concurrencia en aquellos supuestos en los que no se contrata directamente con ellos sino incluso que el contrato se celebre con empresas que actúen como sus representantes, si declaran que dicha representación la ostentan con carácter de exclusiva." En especial, debe llamarse la atención sobre la circunstancia de que la contratación con representantes no altera la naturaleza, el objeto o el régimen jurídico del contrato, abordándose en el Informe de 30 de mayo de 1996 sus dos posibilidades al referirse a "contratos de actuación, musical y teatrales directamente o a través de representantes de artistas, compañías, grupos, etc.". Por ello, la celebración de un contrato con el representante que tenga la exclusiva de un artista implica que no puede celebrarse el contrato con otro representante o con el artista, pero no afecta al régimen jurídico del contrato a celebrar por el Ayuntamiento.

Por su parte, el Informe 2/2016, de 6 de abril, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Cataluña, señala que la circunstancia esencial que permite la contratación es que no exista la posibilidad de promover la concurrencia.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, en el que se indica:

"a) *Corresponde al Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Daniel Mantero Vázquez, la competencia para contratar.*

b) *Procede la adjudicación del contrato menor del servicio consistente en la producción artística de la "Zambombá Flamenca Navidad 2020", a celebrar el día 22 de diciembre de 2020, a D. MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ, con NIF-44214401-Y, con domicilio en C/ Cardenal Alborno, nº 4, 4º, C.P. 21001, de Huelva, por un importe de 10.500 € y 2.205 € de IVA, lo que supone un total de 12.705 euros, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, de fecha 16 de noviembre de 2020.*

c) *Este informe da cumplimiento al procedimiento establecido en la Instrucción de 7 de julio de 2020, del Excmo. Ayuntamiento de Huelva sobre la regulación de los contratos menores y a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre tras la modificación dada por el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.*

d) *Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP deben publicarse trimestralmente todos los contratos menores adjudicados, entre otro, éste que nos ocupa, debiendo indicarse objeto, duración, importe de la adjudicación incluido el IVA y la identidad del adjudicatario tanto en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público como en el Portal de Transparencia."*

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Concejalía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, en virtud del presente **RESUELVO**:

**Primero:** Adjudicar el contrato menor del servicio consistente en la producción artística de la "Zambombá Flamenca Navidad 2020", a celebrar el día 22 de diciembre de 2020, a D. MANUEL JESÚS CASTILLA DÍAZ, con NIF-44214401-Y, con domicilio en C/ Cardenal Alborno, nº 4, 4º, C.P. 21001, de Huelva, por un importe de 10.500 € y 2.205 € de IVA, lo que supone un total de 12.705 euros, de conformidad con el informe de adjudicación emitido por el Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Antonio Bello Carrión y por el Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura, D.



Código para validación: **ROFDU-LEHPS-059L6**  
 Fecha de emisión: **16 de Diciembre de 2020 a las 10:00:37**  
 Página 4 de 4

1.- Contratación - Técnico Medio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 15/12/2020 12:43  
 2.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Verificación formal a efectos art. 3.2.e RD 128/18 15/12/2020 14:06  
 3.- Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 16/12/2020 09:27

**FIRMADO**  
 16/12/2020 09:27



El documento electrónico ha sido aprobado por Contratación - Técnico Medio (Monisera Marqués Dopazo) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 12:43:26 del día 15 de Diciembre de 2020, por Secretaría General - Secretario (Felipe Albea Cañal) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:06:01 del día 15 de Diciembre de 2020, por Tercer Teniente Alcalde Delegado de Cultura (Daniel Mantero Vázquez) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 9:27:29 del día 16 de Diciembre de 2020 con certificado de AC Administración Pública. MANTERO VAZQUEZ DANIEL - DNI 44218313P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Daniel Mantero Vázquez, de fecha 16 de noviembre de 2020, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada el servicio a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, D. Daniel Mantero Vázquez, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)